

INVITACIÓN ABIERTA N°05 DE 2015

OBJETO:

CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

CUARTO DOCUMENTO DE ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO

En atención a que algunos interesados en participar en la Invitación Abierta No. 05 de 2015, han presentado observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, con el objeto de dar mayor transparencia al proceso de selección, se procede a dar claridad en los siguientes términos:

En atención a la solicitud remitida, realizada por fuera del término previsto en el cronograma, por la señora **Katherine Reina**, en nombre de **BSGROUP .S.A.S** en el curso de la Selección Pública No. 5 de 2015 cuyo objeto es la adecuación, remodelación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y operación del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro.

Planteamiento:

*“Nuestra firma en calidad de interesado en presentar propuesta para el proceso de la referencia, solicitamos a la entidad aclarar si en los requisitos habilitantes **“Experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.”** es preciso que cada miembro de la Unión Temporal demuestre experiencia en estas actividades, dado que teniendo en cuenta el sentido de La ley al crear la figura de la Unión temporal y constituirlo como sujeto de la contratación administrativa reconoce una realidad del mundo comercial que son los denominados “contratos de colaboración económica” que en la hora actual se celebran para la efectiva realización de proyectos de contratación pública altamente especializados e intensivos en capital así mismo para que el Estado Social de Derecho cumpla los cometidos para los cuales fue instituido. Es decir que el sentido es la unión de fortalezas de los miembros de la unión temporal para presentar una propuesta ante una entidad”.*

RESPUESTA:

De conformidad con la solicitud de aclaración presentada, la Entidad considera procedente aclarar la forma en que puede acreditarse la experiencia habilitante por parte de las estructuras plurales, entendiéndose uniones temporales o consorcios, según lo establecido en el pliego de condiciones:

“Para acreditar experiencia en una propuesta presentada por una estructura plural en forma asociativa, ya sea unión temporal o consorcio, cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.”

“Para acreditar la experiencia en una propuesta presentada por una forma asociativa (unión temporal o consorcio), cada miembro podrá aportar la experiencia que considere necesaria, pero todos y cada uno de los miembros debe acreditar parte de la experiencia.”

Significa lo anterior, que en los casos en que la propuesta sea presentada por uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá acreditar que cuenta con experiencia, sea en (i) Reparación, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones o en (ii) administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.

Así las cosas, debe entenderse que de conformidad con el pliego de condiciones la experiencia habilitante puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la forma asociativa, pero en cualquier caso, todos y cada uno de los integrantes debe acreditar parte de la misma, ya sea en (i) Reparación, reconstrucción o rehabilitación de edificaciones o en (ii) administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.